

# Términos de Referencia para la realización de una Auditoría Externa del Proyecto EHAS-AECID

"Fortalecimiento de la detección temprana de IRAs mediante herramientas innovadoras en zonas rurales de Guatemala en el contexto de COVID-19" (2020/PRYC/001192)"

Madrid, 9 de enero de 2023 ehas@ehas.org

#### 1 DATOS GENERALES

La Fundación EHAS (Enlace Hispano Americano de Salud) desea contratar la auditoría externa final y obligatoria de la intervención que ejecuta como consecuencia de la siguiente subvención adjudicada por la AECID:

• **Código:** 2020/PRYC/001192.

 Título: Fortalecimiento de la detección temprana de IRAs (Infecciones Respiratorias Agudas) mediante herramientas innovadoras en zonas rurales de Guatemala en el contexto de COVID-19.

• País/es: Guatemala.

Socio local: Asociación TulaSalud.

• Subvención de la AECID: 223.000,00€

• Otros fondos ejecutados: No procede.

• Periodo de ejecución: 22/02/2021 – 22/08/2023

Descripción resumida: El proyecto pone el foco en la detección de enfermedades respiratorias, una de las principales causas de muerte a nivel mundial especialmente en países de bajos y medianos ingresos. En particular, la intervención fortalece las capacidades de los Servicios Públicos de Atención Primaria de Salud para el diagnóstico de IRA (Infecciones Respiratorias Agudas) en comunidades rurales de Alta Verapaz (Guatemala). Su objetivo es reforzar la capacidad de diagnóstico y respuesta de los centros de salud rurales ante las IRA, especialmente ante las neumonías causadas por la COVID-19. Para ello se ofrece formación y equipos de ecografía pulmonar innovadores, de bajo coste y adaptados a contextos rurales. El personal de enfermería de los centros de salud rurales es formado para la realización de ecografías pulmonares simples y accesibles, pero claves para identificar la IRA de la que se trata y determinar el tratamiento o la referencia oportuna al nivel superior de salud, dando atención a 5.000 personas de 6 municipios rurales de Alta Verapaz. El proyecto apuesta por reforzar la Atención Primaria de Salud como nivel más accesible para las personas vulnerables, y pilar esencial para el control de enfermedades.

## 2 OBJETO DE LA AUDITORÍA

### 2.1 Revisión de la cuenta justificativa completa del proyecto

El objetivo de la auditoría es la revisión de la justificación económica del proyecto, es decir, de la cuenta justificativa completa de la subvención AECID. Se trata de la comprobación de los requisitos establecidos en la normativa aplicable y la elaboración de un informe exhaustivo al respecto. De este modo, la auditoría deberá verificar y reflejar en el informe el resultado de la verificación al respecto de:

- La documentación que integra la cuenta justificativa completa:
  - 1º Informe económico según modelo AECID.
  - 2º Certificaciones de rendimientos financieros generados.
  - 3º Certificación de obtención de otras subvenciones.
  - 4º Certificaciones de otros cofinanciadores.
  - 5º Certificación de lugar de depósito de originales.
  - 6º Actas de transferencia y afectación e inscripciones en registros públicos.
  - 7º Acreditación de que los impuestos indirectos no son recuperables, o siéndolo, no se han recuperado.
  - 8º Acreditación de transferencias bancarias y de tipos de cambio.
  - 9º Información sobre participación de integrantes de agrupaciones.
  - 10º Certificaciones finales de Ejecución de Actividades.
  - 11º Relación de todos los materiales de difusión editables producidos durante la intervención.
  - 12º Justificantes acreditativos de cada uno de los gastos individuales.
- La Relación clasificada de gastos: se comprobará que alcanza a la totalidad del gasto en el que se haya incurrido, cualquiera que sea el origen de su financiación
- Respecto de los justificantes individuales, en virtud de lo establecido en el artículo 37.4.a) del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional, se realizará una comprobación por muestreo, de acuerdo con las prácticas habituales de auditoría en esta materia.
- Para cada tipo de gasto: se comprobará el cumplimiento de los requisitos y existencia de la documentación que para cada tipo de gasto sea de aplicación.

#### 2.2 Marco legal.

Para la realización de la misma, la firma auditora deberá basarse en el siguiente marco legal:

- Ley 38/2003 General de Subvenciones de 17 de noviembre (BOE 18 de noviembre).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.

- Orden AEC/2909/2011, de 21 de octubre de 2011, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo, en desarrollo del Título II del Real Decreto 794/2010, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional.
- Orden AEC/1303/2005 de 27 de abril, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a ONGD para la realización de intervenciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo (CONVOCATORIAS HASTA 2011 incluida).
- Resolución de 31 de octubre de 2011 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de gestión, seguimiento y justificación de las subvenciones concedidas para la ejecución de convenios, proyectos y acciones de cooperación para el desarrollo.
- Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Presidencia de la AECID, por la que se aprueban las normas de seguimiento y justificación de proyectos y convenios de cooperación al desarrollo subvencionados a las ONGD (CONVOCATORIAS HASTA 2011 incluida).
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
  - Disposición general 11749. Corrección de errores de la Orden EHA/1434/2007
- Normativa que sea de aplicación a lo ejecutado en el país socio (normativa sobre requisitos de las facturas, regimenes simplificados, tipos de contratos laborales, impuestos indirectos, etc).
- De forma consolidada, la mayor parte de la información crítica derivada del marco legal español, de la AECID en particular, para la realización de la auditoría, está en la Guía de aplicación de las Normas de Gestión, Seguimiento y Justificación Convenios, Proyectos y Acciones (Versión revisada diciembre 2019), disponible, junto con otros recursos, en:

https://www.aecid.es/ES/Paginas/La%20AECID/Nuestros%20Socios/ONGD/Subvenciones/normativa-subvenciones.aspx (acceso directo: https://www.aecid.es/Centro-Documentacion/Documentos/documentos%20adjuntos/Gu%C3%ADa%20Normas%20ONGD%20y%20ACCIONES%20versi%C3%B3n%20revisada%20noviembre%202019.pdf).

## 3 EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA

#### 3.1 Metodología

El trabajo de auditoría consistirá en la revisión de la documentación generada durante la ejecución del proyecto. El equipo auditor mantendrá la interlocución con los y las responsables del seguimiento del proyecto de referencia de la Fundación EHAS, y estos a su vez mantendrán comunicación con los responsables de la ejecución en terreno.

Al inicio de los trabajos de auditoría, la Fundación EHAS facilitará a la firma contratada documentación e información de relevancia de la intervención, en particular: la formulación definitiva aprobada; la fecha de recepción de fondos de la AECID; las modificaciones sustanciales y autorizaciones aprobadas por AECID; los informes anuales presentados; y otra información técnica de interés que se solicite. Asimismo, la Fundación EHAS facilitará el informe económico preliminar de la justificación económica que tendrá toda la información económica (cuadros y documentación soporte).

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la aplicación de técnicas de muestreo de los justificantes acreditativos de gasto. Para la presentación de ofertas las entidades auditoras deben decir el número, valor total, y valor porcentual respecto de la subvención, de justificantes acreditativos de gasto que se comprometen a revisar.

## 3.2 Plazos de ejecución.

La empresa auditora y la Fundación EHAS, de manera conjunta, establecerán el calendario de realización del trabajo, teniendo en cuenta los requisitos y plazos establecidos por la AECID. Las fases que contemplará el plan de trabajo y para las que se consensuarán los plazos de ejecución son las siguientes:

- 1. **Revisión y verificación**, por parte de la empresa auditora, de la documentación facilitada por la Fundación EHAS para inicio del trabajo.
- 2. Envío de **informes preliminares** elaborados por la entidad auditora.
- 3. Negociación de discrepancias, subsanación y envío de **rectificaciones** por parte de la Fundación EHAS.
- 4. Redacción de **informe definitivo** de auditoría con conclusiones y recomendaciones.

#### 3.3 Lugar de realización.

La revisión y verificación de documentos por parte de la empresa auditora se realizará en las oficinas de la Fundación EHAS (ETSI Telecomunicación, Despacho D22, Avda. Complutense 30, 28040 Madrid). Por tal motivo, los auditores no se deberán desplazar al lugar de ejecución de la subvención.

#### 4 INFORME DE AUDITORÍA

El informe de auditoría final se hará conforme al modelo correspondiente que establece la ORDEN EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, particularizado para las subvenciones de la AECID. De conformidad con la citada Orden:

- Toda la documentación que acredite el trabajo realizado por los auditores deberá ser conservada por la empresa auditora durante un periodo mínimo de 8 años a contar desde la fecha de emisión del informe (Art.6).
- El informe se presentará por duplicado, timbrado y firmado en todas sus páginas. Se acompañará una copia en soporte informático.
- El auditor solicitará a la entidad adjudicataria de la subvención, al final de su trabajo, una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención; así como otras manifestaciones relevantes que puedan servir de evidencia al auditor sobre los procedimientos realizados. Esta carta de manifestaciones (Art.3.2.g) formará parte del informe de auditoria.

#### 5 PERFIL DEL EQUIPO AUDITOR

Las características básicas del equipo auditor serán las siguientes:

- La entidad auditora puede ser una persona física o jurídica española y ha de estar inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, o bien ser firmas dependientes o vinculadas a una entidad auditora reconocida, siempre que se presenten los documentos que acrediten la vinculación y la responsabilidad de la firma que acredite el informe.
- Los miembros del equipo tendrán experiencia en cooperación al desarrollo y gestión de proyectos.
- El equipo estará dirigido por una persona con probada experiencia, y formado por el número de ayudantes necesario para el buen fin del servicio prestado.
- Se debe garantizar el apoyo administrativo necesario para el correcto cumplimiento del trabajo a realizar.
- Se valorará la experiencia de trabajo en el país en el que se desarrolla el proyecto, para garantizar un mejor conocimiento de la realidad y de la legislación de los mismos.

## 6 PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

Las entidades auditoras interesadas deberán presentar una propuesta del trabajo a realizar que detalle, al menos, los siguientes puntos:

- Propuesta global técnica, ajustada a los TDR, con indicación de la metodología a utilizar e indicación de la muestra de justificantes acreditativos de gasto que se va a revisar.
  - Coste económico y modalidad de pago.
  - Certificación de su legalidad como firma auditora inscrita en el ROAC.
- Declaración responsable de que no hay ninguna razón que pueda condicionar o limitar sus labores de revisión de la cuenta justificativa de la intervención.
  - Experiencia profesional en el ámbito en cuestión.
  - Equipo humano de auditores encargados, en su caso.

Las entidades auditoras interesadas presentarán su propuesta en el correo electrónico ehas@ehas.org antes del 31 de enero 2023.

El Comité de Evaluación establecido por la Fundación EHAS examinará las propuestas recibidas de acuerdo a su adecuación a los TDR, oferta económica y competencias del equipo. La oferta seleccionada será remitido a la AECID para recabar su no objeción a la contratación.